

Frente Popular Agrícola Fía del Perú

¿CÓMO NACE EL PARTIDO?



Índice

| 1. Creación1 |
|--|
| 1.1 Los hermanos Dirigentes2 |
| 1.2 ¿Por qué surge el Frepap en la Politica? |
| 1.3 ¿Por qué AEMINPU en la Politica? |
| 2. Lineamiento Político del Frepap3 |
| 2.1 El FREPAP es un partido |
| 2.2 ¿Quiénes integran el Frepap? |
| 2.3 ¿Quienes son los frepapistas? |
| 2.4 Requisitos para ser Frepapista. |
| 2.5 Ubicación Política del Frepap. |
| 2.6 El Frepap y la Sociedad |
| 3. El Proyecto Integral de Frontera vivas del Perú4 |
| 3.1. Definición del Proyecto |
| 3.2 Objetivo específico e inmediato |
| 3.3 Resultados Esperados |
| 3.4 Ejecución del Proyecto |
| 4 Las Conclusiones del Proyecto5 |
| 4.1 Titulo del Proyecto |
| 4.2 Ubicación del Proyecto |
| 4.3 Órgano no gubernamental |
| 4.4 Duración del Proyecto |
| 4.5 Costo total del Proyecto |
| 4.6 Convocatoria |
| 5. Documento y certificación del FREPAP |
| 5.1 Secretaria General del Frente Independiente Agricola |
| 5.2 Frente popular Agricola FIA del Perú |
| 5.3 Resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones |
| 5.4 Resolución de N° 1865 - 89 P/JNE |
| 5.5 Publicación en Diario El Peruano |
| 5.6 Nomina del comite ejecutivo Nacional FREPAP |
| 5.6 Publicación Diario El Peruano |



RESEÑA HISTOTICA DE LA CREACION DEL PARTIDO POLITICO "FRENTE POPULAR AGRICOLA FÍA DEL PERU"

"FREPAP"

1. Creación

Un día 8 de Noviembre de 1,988, en el Distrito de Madalena del Mar, en Lima, en donde funcionaban las oficinas de la AEMINPU, siendo presidente del hermano. **JEREMÍAS ORTIZ ARCOS**, y la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES ARCO IRIS, siendo Presidente de Administración, el hermano, **TEOBALDO AGUILAR CÓRDOVA**, quién le propuso al maestro **EZEQUIEL ATAUCUSI GAMONAL**, la creación y constitución de un poderoso partido político, y sea conformado netamente por hermanos Israelitas, para hacer respetar los derechos, personales e Institucionales y políticos, para estar a la misma altura de los demás partidos políticos.

El Señor EZEQUIEL ATAUCUSI GAMONAL, después de haber escuchado todos los fundamentos, los alcances, los beneficios y los efectos, el gran maestro sabiendo que el propósito era bueno, dijo: **Hoy** mismo críese el partido, háganlo grande, fuerte y cuídenlo" Así se aprobó la creación y Constitución del partido político, EL FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU "FREPAP"

Inmediatamente el maestro **EZEQUIEL ATAUCUSI GAMONAL**, nombró la comisión de creación y de constitución, recayendo esta responsabilidad en 6 hermanos: **Sinfuroso Villarreal Melgarejo**, Misionero Predicador Nacional, **Jeremías Ortiz Arcos**, Presidente de la AEMINPU, **Francisco Loyola Obeso**, Misionero Predicador Nacional, **Teobaldo Aguilar Córdova**, Presidente de la Cooperativa Arco Iris, **Luis Alberto Sánchez**, y la hermana **Nelly Hidalgo Camayo**, Secretaria de la AEMINPU.

La "AEMINPU" y la Cooperativa de Servicios Múltiples, "ARCO IRIS" fueron trasladados, de Magdalena del Mar a Canto Grande, allí se dio inicio a la elaboración del Ideario del Frepap, los Estatutos, el Plan de Gobierno, el cuadro nominal y funcional de todas las Secretarías Generales Nacionales, el Código de Ética Partidaria y la elección del Primer Comité Ejecutivo Nacional

Todos los hermanos, nos dimos la tarea de inscribir a nuestro partido político, solicitamos los planillones al Jurado Nacional de Elecciones, para ello se hicieron, las convocatorias a nivel nacional y las asambleas permanentes, y con mucha Fe y Esperanza, la hermandad comenzó, a correr con los planillones en mano, recolectando firmas para inscribir nuestro partido.

Cuando llegó el día glorioso, el 30 de Septiembre de 1989, un nuevo partido político, con sus tambores y trompetas, hacía retumbar las principales avenidas de Lima, y un gran contingente de hermanos Israelitas y simpatizantes, con paso firme y con grandes voces, anunciaban el **Nacionalista, Tahuantinsuyano, Ecologista y de Ancha Base,** basado y fundamentado en Diez Mandamientos de la Ley de Dios. Llevando l símbolo de la Cristiandad y de la abundancia, la silueta del pescadito.

NACIMIENTO DEL "FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU" un Partido Teocrático, y haciendo uso de nuestros derechos Constitucionales, llegamos hasta el Jurado Nacional de Elecciones, para inscribir nuestro partido político, El Frente Popular Agrícola Fía del Perú, FREPAP, siendo la gran noticia de las primeras planas de los diarios, de la prensa Nacional y extrajera, noticia que dio la vuelta al mundo.



El día 12 de Diciembre de 1989, el Jurado Nacional de Elecciones, emitió la **Resolución No. 1230-89P**, que reconocía oficialmente a nuestro partido político, **El Frente Popular Agrícola Fía del Perú**, FREPAP, como partido político nacional, apto para presentarse en las próximas elecciones.

Asimismo, el Jurado Nacional de Elecciones, publicó en el diario Oficial El Peruano, la nómina de los dirigentes del primer Comité Ejecutivo Nacional CEN. y de su apoderado, que debidamente acreditados, solicitaron la inscripción del partido político, "FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU" ante la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas. Ese día fue de júbilo, de gran alegría para todos peruanos, ese día fue muy especial y de honra para nuestro Padre Israel.

1.1 LOS HERMANOS DIRIGENTES: Del primer Comité Ejecutivo Nacional (CEN) fueron:

1) Jeremías Ortiz Arcos 2) Luis Alberto Sánchez Alvarado 3) Javier Loyola Obeso 4) Emilio Ortega Alcarraz 5) Aquilino Berrocal Estrada 6) Moisés Bendezú Gonzales 7) Denci Guevara Altamirano 8) Luis Bautista Anicama 9) Teobaldo Aguilar Córdova 10) Sinfuroso Villarroel Melgarejo 11) Néstor Chucos Ortiz 12) Gustavo Mayta Mansilla 13) Juan Camposano Cano 14) Francisco Pérez Allasi 15) Camilo Arias Caballero 16) Fidel Huamancayo 17) Alberto Figueroa 18) Nelly Hidalgo Camayo 19) Luis Pillman Olguín 20) Ángel Tenorio Gabule 21) Jaime Alvares Molla 22) Justino Chávez Taboada 23) Andrés Supanta Rossell (24) Jesús León Huamaní, 25) Juan Benigno Catare Tapia 26) Hilario Félix Mallqui Garay 27) Jesús Portillo Acuña 28) Francisco Quispe Gavilán 29) Fortunato Anyaipoma Sánchez 30) Walter León Butrón 31) Carlos Alberto Farfán Donaire 32) Gregorio Arias Melo 33) Eloy Lucio Figueroa 34) Moisés Cristóbal Ayala.

Y el día 14 de Diciembre de 1989, Por Resolución No.1865-89P/JNE. Que al amparo del Art. 4 de la Ley 23903, el Jurado Nacional de elecciones, inscribió la plancha presidencial, que patrocinaba el partido del FREPAP, para Presidente de la República: el Señor don, **EZEQUIEL ATAUCUSI GAMONAL**, para el Primer Vice-Presidente: **Señor don Moisés Bendezú Gonzales**, y para el Segundo Vice- Presidente: Señor don **José Ramírez contreras**.

En el mismo año, los Frepapistas, participamos en las elecciones municipales, para tal fin, el Jefe del partido y el CEN, nombraron al hermano, **Sinfuroso Villarreal Melgarejo**, candidato a la Alcaldía del Distrito de San Juan de Lurigancho, y al hermano Teobaldo Aguilar Córdova, Personero Legal, para inscribir al candidato y su plancha de regidores, en el Jurado Nacional de elecciones, Saliendo como regidor el hermano, **Víctor Eguía Motta**, y nos ganamos el apoyo de todo pueblo, que nos permitió fortalecer nuestras Ferias agrícolas Artesanales.

El Frente Popular Agrícola Fía del Perú, surge en la vida política nacional, como respuesta a la grave crisis, Moral y Social, Económica y Política, con su Ideario y un Plan de Gobierno, que plantean alternativas y soluciones concretas, para hacer nuestro País Próspero y Productivo, y alcanzar el desarrollo Nacional, como era antes.

- <u>1.2 ¿Por qué surge el Frepap en la política?</u> El Frepap, surge en la vida política nacional, como respuesta a la grave crisis: Moral, Social, Económica y Política. Y para desterrar la injusticia implantada por los hombres, y restablecer la justicia de Dios, mediante la moralización con Decálogo Universal.
- 1.3 ¿Por qué la AEMINPU en la política? Porque el Frepap, es un partido político Teocrático, que nace de los integrantes y seguidores del Señor Jesucristo. Él es la cabeza del Frepap, constituido por excelencia desde antes, pero manifestado en los postrimeros tie mpos, por amor a vosotros.



2. LINEAMIENTO POLITICO DEL FREPAP.

- <u>2.1 EL FREPAP ES UN PARTIDO:</u> Teocrático y Democrático, Nacionalista, Tahuantinsuyano, orientado hacia la transformación, de una sociedad, Libre, culta, justa y soberana, sin explotados ni explotadores, basados en la propiedad, la colaboración mutua, para liquidar la explotación del hombre por el hombre.
- <u>2.2 ; QUIÉNES INTEGRAN EL FREPAP?</u> Los ciudadanos peruanos hábiles en sus derechos, sin distingo ni egoísmo, así los plebeyos como los nobles, el rico y el pobre juntamente.
- <u>2.3 ¿QUIÉNES SON LOS FREPAPISTAS?</u> Los militantes con carnet y los simpatizantes, debidamente identificados con los lineamientos políticos y con plena vocación de servicio, y cumplir con el Mandamiento de Jehová, con el Estatuto y los Reglamentos Internos.
- <u>2.4 ¿REQUISITOS PARA SER FREPAPISTA?</u> Tener conocimiento del Decálogo Universal, la Ley Real y poner por obra los Diez Mandamientos, que Dios le dio al hombre, y tener conocimiento de las tres leyes morales del incanato. Ama Sua, Ama Quella, Ama Lluclla. Pilares fundamentales, de la formación ética moral de las personas, virtudes inseparables de un buen FREPAPISTA.
- <u>2.5 UBICACIÓN POLÍTICA DEL FREPAP:</u> La política del Frepap es universal, de reformas del Agro-Poder, constituida por excelencia, mediante la acción moralizadora de la Ley Real, del Decálogo Universal, nuestro partido es de tendencia Social Demócrata, sin extremos de derecha ni de izquierda, por cuanto su concepción y fundamento, es de formación moral, valorando al ser humano sin distingo alguno.
- <u>2.6 EL FREPAP Y LA SOCIEDAD</u>: El Frepap reconoce, que la sociedad es la suma de personas con diferentes costumbres, ideologías y culturas, por lo cual, su gobierno debe ser flexible a las circunstancias, de acopio de sus sentimientos enraizados, costumbres, vivencias de cada región, respetando los principios y costumbres de nuestra gloriosa historia, adaptar las culturas modernas internacionales, sin preferencia, buscando el equilibrio y el respeto a la dignidad, establecido en los derechos constitucionales, que le corresponden a los seres humanos.



3. EL PROYECTO INTEGRAL DE FRONTERAS VIVAS DEL PERU

3.1 DEFINICIÓN DEL PROYECTO:

- a) Las fronteras del Perú se encuentran virtualmente despobladas.
- b) Existe migración de los pocos pobladores nativos hacia las ciudades.
- c) Existe pobreza generalizada en las comunidades campesinas, nativas y los asientos poblados marginales.
- d) Falta de asistencia a sus problemas más urgentes, como son: Educación, salud, trabajo, turismo, alimentación y el sistema financiero.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO E INMEDIATO:

- a) Criar los polos de desarrollo agrícola
- b) Industrialización de la producción.
- c) Explotación de sus propios recursos naturales.
- d) Mejorar el estatus de vida de los pueblos, campesinos, nativos y rurales
- e) Aprovechar eficientemente los recursos naturales, en forma racional, que existen en las fronteras de nuestro País.

3.3 RESULTADOS ESPERADOS:

- a) Evitar las migraciones de los comuneros y nativos, a las urbes de las ciudades.
- b) Integración de todos los grupos existentes, al desarrollo social económico
- c) Retorno al campo de las familias hacinadas en las ciudades, mediante programas específicos sostenidos.
- d) Generar puestos de trabajo, en sus propias comunidades.
- e) Lograr mayor presencia del gobierno, en las Fronteras, a través del Gran Proyecto de Fronteras Vivas.
- f) Establecer la integración fronteriza, para propiciar polos de desarrollo entre los nuevos asentamientos y colonos nativos, en la región andina y la costa.
- g) Apertura de mercados, postas médicas, escuelas, institutos técnicos y las Universidades.

3.4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- a) El comité Nacional Multisectorial, en una base central y filiales, en cada punto de desarrollo en la frontera, y estará representada por:
- b) **Z**El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Ministerio de Defensa
- d) Ministerio de Agricultura.
- e) Ministerio de la Industria. Turismo é Integración.
- f) Ministerio de Salud.
- g) Ministerio de Educación. La Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal "AEMINPU" como Órgano de Dirección y de Supervisión, Base y Apoyo Fudeagro, como órgano de Ejecución del proyecto.



4. LAS CONCLUCIONES DEL PROYECTO

4.1 TITULO DEL PROYECTO:

- a) Integración Territorial Sudamericano *'PROYECTO INTEGRAL DE FRONTERAS VIVAS DEL* PERU"
- b) Fundador y Presidente de la fundación de Desarrollo Agropecuario del Perú, "FUDEAGRO" Señor Ezequiel Ataucusi Gamonal.

4.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO.

a) Las zonas aledañas a las fronteras del Perú, como son: Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia y Chile.

4.3 ORGANO NO GUBERNAMENTAL:

a) La Fundación de Desarrollo Agropecuario del Perú, "FUDEAGRO" en convenio con la "AEMINPU" entidad religiosa y los Propulsores y Fundadores del Proyecto.

4.4 DURACIÓN DEL PROYECTO:

- a) Diez años, en dos etapas.
- b) Primera etapa, Reconocimiento, Identificación de las áreas. Mediante los planos catastrales y perimétricos.
- c) Formulación del Proyecto Definitivo.
- d) Duración un año.
- e) La Segunda Etapa. Para la Ejecución del Proyecto Definitivo: Duración nueve años.
- a) *Inicio* del proyecto, 01 de enero de 1,995.
- b) Finalización del proyecto, 31 de Diciembre del 2004.

4.5 COSTO TOTAL DEL PROYECTO.

- a) Primera Etapa. \$ 1' 197, 823.00.
- b) Segunda Etapa, de acuerdo al Proyecto Definitivo y su desarrollo, en forma permanente.

4.6 CONVOCATORIA:

Para sentirnos verdaderamente peruanos, debemos recuperar las tierras y colonizarlas, estableciendo hitos de seres humanos, que sean fructíferos y den vida, que sean luz y potencia. Y no hitos de concreto, que no los respetan, porque no hablan. Para los hijos de Dios, no existen fronteras muertas. Sino Fronteras Vivas y soberanas, en amor, En Espíritu y Verdad, entonces habrá mucha en los pueblos, porque Dios está con ellos.

EZEQUIEL ATAUCUSI GAMONAL Pionero y Ejecutor del Proyecto integral De "Fronteras Vivas del Perú



Frente Independiente Agricola

Fundado el 10 de Abril 1984 Recomocido oficialmente el 02 de Febrero 1985 Av. Proceres de la Independencia Mz "T l" lote 4 Lera, etapa San Hilarión - San Juán de Lurigancho

LIMA - PERU

Le Secretaria General del Frente Independiente Agricola Fia, otorga la presente:

CREDERCIAL

Al Señor TEOBALDO AGUILAR CORDOVA, identificado con L.E.Mº 09113940, como PERSONERO para la inscripción correspondien te del Candidato a la Alceldia y Consejalia por el Distrito de San Juán de Lurigancho, en la Oficina del Jurado Nacio dal de Elecciones; con poder y autoridad para realizar toda elase de gestiones ante los Señores Funcionarios del Estado y la Policia Nacional, al quien solicitamos que se la pres ten las garantias y facilidades conforme a Ley, para que pueda cumplir a cabalidad en cuanto a sus funciones.

En la Ciuded de Lime a los Siete días del mes de Agosto de 1,789 se expide el p esente documento.

Ortiz Arces.



FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU

GOBIERNO POPULAR LIMA—PERU



Av. Próceres de la Independencia Mz. "Tl" lote 4. lera. etapa San Hilarión -SAN JUAN DE LURIGANCHO

La Secrataria General Nacional del Frente Popular Agricola Fia del Perú "FREPAP" otorga la presente:

CREDENCIAL

Al Señor TEOBALDO AGUILAR CORDOVA, en el cargo de SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS DE PLAN DE GOBIERNO, en mérito al cargoque ostenta a partir de la fecha, cumplirá con lealtad los fines y objetivos que norman el Estatuto, dentro su radio de acción, y previa la coordinación con las diferentes Secretarias del "FREPAP".

Por lo dicho, respetuosamente solicito a las Autoridades como: Locales, Politicos, Funcionarios de los Diferentes Estamientos del Estado y de la Policia Nacional, brindarle las garantias y facilidades que requiera, en las acciones dirigenciales a desarrollarse; el que redondará en el logro de la solidaridad y la paz social por un Perú mejor.

Lima, Ol de Octubre de 1,989.

Atentamente.

Berenias A Ortiz Arcos.

IMA PERU



el reruano

Lima, Martes 12 de Diciembre de 1989

asción y transferencia en propiedaci de la ciuda extensión;

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Biéces Nacionales, contenido en el Informe Nº 139-89-VC-5601 y de la Oficina de Associa Jurídica; y

Con la opinión favorable del Vice-Ministro de Viviende;

SE RESULLYE

1.— Los Registros Públicos de Chimbote, por mérito de la presente Resolución dispondra la inscripción en Primera de Dominio a favor del Estado, y la subsiguiente Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, en el Registro de la Propiedad Immueble, del terreno eriazo ribereño al mar de 444 Hás, ubicado en la ensensda de Torkugas, jurisdicción del Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, del Departamento de Anoash; de acuerdo a los lin, deros y medicas perimétricas que se detallan en los Pianos y Mamoria Descriptiva, que forman parte integrante del experiente sustentatorio de Resolución.

2. Midiadicar en propiedad a favor de la Municipalidad Provincial de Cassas, el terreno prencionado en el numeral que antecede, con la finalidad de regularizar su saneamiento físico legal.

3.— La Municipalidad Provincial de Casma en el proceso de Habilitación Urbana que ejecutar en el terreno que se le adjudica, deberá excluir los 50 mis, a partir de la linea de alta marea en la Zona Central de la citada extensión, por con responder a uso público irrestricto debiendo observar además las recomendaciones contentidas en los Informas Nos 931—85—VC—5561 de la Dirección General de Desarrollo Urbane.

4.— La Municipalidad Provincial de Casma, porirá transferir a terceros el terreno que por esta Besolución se le adjudica, elifendose estriciamente a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 2883 y en especial a los contenidos en el Capítulo IV del Regismento aprobado por Dacreto Supremo No. 604—85—VO de fecha 01 de Febrero de 1985 y Decreto Supremo Nº 004—85—VC de fecha 06 de Febrero de 1985.

Registress y communiquese.

ANTENOR CEREGO SPELUCIN, Ministro de Viviende y Construcción.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones

RESOLUCION Nº 1230-89-P

Lima, 11 de diciembre de 1989

Visto, en sesión de fecha 11 de diciembre de 1989, la comunicación de don Simeón Huancahuari Flores, personero del Partido Frente Popular Agricola FIA DEL PERU (FREPAP) solicitando la inscripción definitiva en el Registro de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones; del Partido que representa;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 176-89-P/JNE de fecha 16 de noviembre de 1983, se mandó inscribir provisionalmente en los Registros de Partidos Políticos al Partido "Frente Popular Agricola FIA DEL PERU" a solicitud de su personero legal nacional, ordenánticos su publicación en el Diario Oficial "El Perusno" para los fines a que se refiere el art. 68º de la Ley 14250 modificado por el Decreto Ley 22652;

Que, habiendose vencido con exceso el término a que se refiere el segundo apartado del art. 68: de la Ley 14250, sin que hubiere formulado ninguna observación a la inacripción provisional del Partido "Frente Popular Agricola FIA DEL PERU"; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Conviértase en definitiva, la inscripción provisional del Partido Político "Frente Popular Agricola FIA DEL PERU".

Registrese y comuniquese.

CARLOS CASTANEDA LA PONTAINE, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

RESOLUCION Nº 1828-89-P/JNE

Lima, 11 de diciembre de 1989

Visto, en sesión de fechs 11 de diciembre de 1968, la comunicación de don Alfredo Peso Paredes, personero de la Agrupación Política. Convergencia Socialista, solicitando la inacripción definitiva en el Ragistro de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones; tiel Partido que representa;

Pag. - 80079





RESOLUCION Nº 1865 -89-PINE.

114 DIC. 1989

Vista, en sesión de fecha 13 de diciembre de 1989, la solicitud de don Victor Curay Céspedes, personero del "Frente Popular Agrícola FIA del Perú (FREPAP), para que se inscriba la fórmula presidencial patrocinada por dicho Partido; CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 1830-89-P/JNE de fecha 11 de diciembre de 1989, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió convertir en definitiva la inscripción del Partido "Frente Popular Agricola FIA del Perú (FREPAP);

Que, el Partido Frente Popular Agricola FIA del Perú (FREPAP), ha presentado su fórmula presidencial en el plazo señalado por el Art. 4º de la Ley 23903; Estando a lo acordado en sesión de la fecha;

SE RESUELVE:

Inscribase de conformidad con el Art. 4º de la Ley 23903, la siguiente Fórmula de candidatos a la Presidencia y Vice-Presidencias de la República patrocinada por el Partido Frente Popular Agrícola FIA del Perú (FREPAP): para Presidente de la República: señor don Ezequiel . Ataucusi Gamonal para Primer Vice-Presidente: señor don Moisés Bendezú Conzales; para Segundo Vice-Presidente: de la República: señor don José Ramirez Contreras.

Registrese, comuniquese y publiquese en el Diario Oficial "El Peruano", de acuerdo con el Art. 78º de la Ley 14250.

S.S. CASTANEDA LA FONTAINE PALACIO PIMENTEL CHAVEZ MOLINA PADILLA BAZAN LOLI MARQUEZ VERA ANTILLAQUI IZQUIERDO PUELL



Lima, Viernes 22 de Noviembre de 1991

El Peruano

NORMAS LEGALES

RESOLVIERON:

1º--- Aprobar la vacancia del cargo de Alcaide del Concelo Provincial de Piura, que desempend don Prancisco Guillermo Mc-Lauchian Carcia;

2º--- Llampr a don Manual Purisson Beniles candidato procismado de la Alianza Eschoral Frademo, para que asuma el cargo de Alcaide del Concelo Provincial de Piura, animismo lla mar a don Jorge Vásquez Godo, candidato no procismado de la misma liria, para que asuma el cargo de Regidor del raierido Concelo, por las pasones expuestas en la parte considerativa do fa presente resolucida, debisando el Jurado Nacional de Escolones otorgar las respectivas credenciales.

Registreza y comuniquese.

S.S. Carlos Castañada La Fontaine, Presidente del Jurado Nacionel de Elecolones.— Paliacio Pimente.— Chávus Molina.— Padilla Bazán.— Loit Márquez.— Américo Vera Antillaqui GODOFREDO DAVILA ORIHUELA, Secretario General del Jurado Nacional de Elecolo-

Convierten en definitiva la ins-cripción provisional del FREPAP

RESOLUCION No. 1418-01-P/JNE

Lima, 14 de Noviembre de 1991

VISTO, la comunicación de don Busebio Vicula Vásquez, Secretario General del Partido Politico "Fronte Ropular Agricola FIA del Perd" (FRERPAP), solicitando la inscripción definitiva en el Registro de Partidos Politicos del Jurado Nacional de Elecciones, del Partido que representa:

CONSIDERANDO

Que, por Resolución No. 1365—51—P/JNE de fecha 18 de Cetubre de 1991, se mandó inscribir provisionalmente en los Registros de Fartidos Foliticos del Jurado Nacional de Electiones al Partido Político "Frente Popular Agricola FIA del Perd" . (FREPAP), a Solicitud de su Personero Nacional don Simón Busenchari Flores, ordenándose su publicación en el Diarlo Oficial "El PERUANO", para los fines a que se reflere el Artículo 68º de la Ley 14250, modificado por el Decreto Ley No. 22632;

Que, por Resolución No. 1402—91—P/JNE de fecha 08 de Noviembre de 1991 se ha creado la Dirección General de Registro de Particlos Po-líticos del Jurado Nacional de Elecciones, en aplicación de los Artículos 2861 y 2948 de la Constitución del Perús

Que, en consecuencia la Dirección General de Registros de Partidos Políticos del Jurado Nacional de Elecciones debe registrar la inscripción definitiva del "Frente Popular Agricola FIA del Perd" (FREPAP) conforme a la presente Resolución; así como la nomina de su Comitó Ejecutivo Nacional, que es el siguiente:

Fundador y Presidente: Sr. Lisequiel Atsuentat Gamorial.

Sacretario General Nacional: Dr. Eusebio Visulia Vásques.

Sub-Scoretario General Nacional: Br. Carlos Zughi Salomid.

Secretario Nacional Asuntos Organización: Sr. Carlos Zughi Salomid.

Secretario Nacional Asuntos Organización: Sr. Carlos Romanización: Sr. Carlos Torres Javier.

Socretario Nacional Asuntos Economia y F.: Dr. Juan Bellido Bravo.

Secretario Nacional Asuntos Electorales; Sr. Eusebio Vásques Días.

Sub-Secretario Nacional Asuntos Electorales; Sr. Teobaldo Aguilar Córdova.

Secretario Nacional Asuntos Froy, y Des.; Sr. Aguilino Berrocal Estrada.

Secretario Nacional Asuntos Pian de G.; Sr. Guntavo Mayta Manailla.

Secretario Nacional Asuntos Pian de G.; Sr. Guntavo Mayta Manailla.

Secretario Nacional Asuntos Pian de G.; Sr. Guntavo Mayta Manailla.

Secretario Nacional Asuntos Pian de G.; Sr. Guntavo Mayta Manailla.

Secretario Nacional Asuntos Relac. Ext. Dr.: Edwin Loza Muro.

Secretario Nacional Asuntos Empresariales; Scoretario Nacional Asuntos Empresariale; Scoretario Nacional Asuntos Empresarialo; Scoretario Nacional Asuntos Empresarialo; Scoretario Nacional Asuntos Empresarialo; Dr. Descretario Nacional Asuntos Empresarialo; Dr. Secretario Nacional Asuntos Empresarialo; Dr. Secretario Nacional Asuntos Disciplinarios; Dr. Pedre Carrasco Toro.

Secretario Nacional Asuntos Disciplinarios; Sr. Sinforceo Villarreal M. Secretario Nacional Asuntos Disciplinarios; Sr. Sinforceo Villarreal M. Secretario Nacional Asuntos Disciplinarios; Sr. Sinforceo Villarreal M. Secretario Nacional Asuntos Juveniles Dra. Bertha León Quiroz.

Antonio Tello Cuys.

Secretario Nacional de Asuntos Juveniles Drs.
Bertha León Quiros.
Secretario Nacional Asuntos Profesionales :
Dr. José Flores Vicula
Sth-Secretario Nacional Asuntos Profesión :
St. Alberto Capullay
Secretario Nacional Asuntos Estadisticos :
Sr. Severo Soto Mollehusra
Secretario Nacional Asuntos de Política :
Sr. Lais Piliman Oiguín.
Sub-Secretario Nacional Asuntos Política :
Sr. Rigobarto Erique G.
Socretario Nacional Asuntos Sindicales : Sr.
Eliadio Zamora Narva.
Sub-Secretario Nacional Asuntos Sindicales:
Sr. Miguel Bernara Miranda.
Secretario Nacional Asuntos Perreninos :
Drs. Rende Bolustra Cipriani.
Que, habiándose vencido se exceso el término a que as refere el segundo apartedo del Artículo 88 de la Ley 1620 sin que se hubiere formulado ninguna observación s la inscripción provisional dal Fartido Petitico Prents Popular Agricola FIA del Perú (FREPAP);
Estando a lo acordado en sesión de la fecha;

RESOLVIERON;

II.— Conviértase en definitiva la inscripción provisional del Partido Político "Frente Popu-iar Ágricola FIA del Perd (FREPAP).





"FREPAP"



FRENTE POPULAR AGRICOLA FIA DEL PERU

Is.11:12

FUNDADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1989. RECONOCIDO POR EL JURADO NACIONAL

Jr. 16:16

DE ELECCIONES CON RESOLUCIONES Nº 1830-89-P-JNE Cede Central: Av. Morro Solar Nº 1234 Tell: 380498

Santiago de Surco - LIMA (FREPAP POR LA RECONSTRUCCION SOCIAL DEL PAIS) Isaías 61:4, y 1:26.



HOMIKA DEL CONITE EJECUTIVO NACIONAL DEL "FRENTE FOFULAR AGRICOLA FIA DEL PERU" COMPLEMENTADO PARA EL PERIODO 1,991 A 1,993.

PRESIDENTE FUNDADOR

01.-Secretario General Nacional. 02. - Secretario Hac. de Organización. 03.-Soc. Nac. Asuntos Econ. y Fin. 04.-Sec. Hac. Asunt. Electorales. 05. - Sec. line. Asunt. Proy. y Desarr. 06.-Sec. Nac. Asunt. Plan de Gobierno. 07. Sac. Nac.de Derechos Humanos. 08. - Sec. Nec. Asuntos de RR. EE. 09. - Sec. Nac. Asunt. do Capacitación. 10. - Sec. Hac. Aguntos Empresariales. 11.-Sec. Nac. As. Frensa y Propaganda. 12. - Sec. Hac. Asuntos Educativos. 13. - Sec. Nac. As. Bienestar Social. 14 .- Sec. liac. As. do Com. Campesinac. 15.-Sec. Nacional de Disciplina. 16.-Sec. Hac. As. Agrarios y Coop. 17. -Sec. Nac. Asuntos Juveniles. 18. -Sec. Hac. As. Profesionales. 19.-Sec. Nac. Asuntos Estadisticos. 20.-Sec. Nac. As. Foliticos y Doct. 21 .- Sec. Hac. Asuntos Sindicales. 22. -Sec. Mac. Aguntos Femoninos.

HHO. EZEQUIBL ATAUCUSI GAMONAL. LE.# 23156150.

| ino. Jeromias Ortiz Arcos. | LE. | 07743658. |
|-----------------------------------|-------------|-----------|
| lino. Juan Huanani Eufloz. | | 09377539. |
| Ilno. Pedro Quispe Pillaca. | | 08907609. |
| Hno. Lais A. Sanchez Alvarado. | | 07983434. |
| CFC. Ismael Rojas Zulóaga . | | 07576156. |
| lino. Teobaldo Aguilar Cordová. | | 09105184. |
| Dr. Juan F. Tapahuasco Perez. | LE.# | |
| Sr. Carlos Castillo Alejos. | LE.# | 08117276. |
| Hno. Jaime Alvarez Hoya. | LE.# | 22550589. |
| CPC. Aquilino Berrocal Estrada. | LE. | 08867733. |
| Sr. Roberto Merino Gonzales. | LE. | 06217854. |
| Sr. Alfonso Orollana Torres. | LE. | 06234515. |
| Dr. Hicolas Casiano Baltazar. | LE. | 18062537. |
| line. Oscar Carrera Lazaro . | LE. # | 09069016. |
| Gral. Ret. Alfonso Cardenas Areve | alo. | 09301266. |
| lino, Trenso Rossell Aguirre. | LE. | 07119615. |
| lino. Agustin Mallco Muaman. | | 06562641. |
| Ing. Mario F. Parsdes Faredes. | | 09372484. |
| Sr. Sergio Vergaray Ramos. | | 07954374. |
| Ing. José Luis Quinto Palma. | | 07027248. |
| Sr. Guido Rossell Ponce . | LE.# | |
| lina. Lidia Chavarria Vega. | attended to | 06188871. |
| | | |

PRESIDENCIA CONTRACTOR CONTRACTOR

FRENTE POPULAR AGRICOLA

JEREMIAS ORTIZ AROOS Secretario General Nacional

FIA DEL PERU





RESUMEN



La Oficina de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento de la dispuesto en el artículo 10º de la Ley de Partidos Políticos, Nº 28094 y 15º del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución Nº 015-2004-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que en cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición transitoria de la Ley 28094, se ha presentado ante esta Oficina el señor Yon Javier Perez Paredes, Personero Legal Titular del partido político con Inscripción vigente: Frente Popular Agrícola FIA del Perú, FREPAP, quien ha solicitado la adecuación de dicha organización a la Ley de Partidos Políticos. Para ello, han cumplido con presentar los requisitos señalados en el artículo 5º de la referida Ley, cuyo resumen es el siguiente:

Denominación: Frente Popular Agrícola FIA del Perú, siendo sus siglas: FREPAP.

Símbolo: Es representado por la figura de un pez color azul eléctrico, en cuyo interior se aprecia la denominación FREPAP, cuyas letras tienen el color azul eléctrico y borde blanco de acuerdo al siguiente diseño:



Fundadores, Dirigentes y Apoderados al momento de ser presentada la solicitud de ins-cripción ante la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas:

Fueron Fundadores en el año 1989: Ezequiel Alaucusi Gamonal, Joremias Ortiz Arcos, Luis Alberto Sánchez, J. Loyola Obeso, Emilio Ortega Alcarraz, Aquilino Berrocal Estrada, Moisés Bendezú Gonzáles, Densy Guevara Altamirano, Luis Bautista Anicama, Teobaldo Aquillar Córdova, Sinforoso Villarroel Melgarejo, Néstor Chucos Ortiz, Gustavo Mayla Mancilla, Juan Camposano Cano, Francisco Pérez Allasí, Camillo Arias Cabellero, Fidel Huamancayo, Alberto Figueroa, Nelly Hidalgo Camayo, Luis Pillman Olguín, Angel Tenorio Gabule, Jalme Alvare Molla, Justino Chávez Taboada, Andrés Supanta Roselt, Jesús León Huamaní, Juan Benigna Catare Tapla, Hilario Félix Mallquí Garay, Jesús Portillo Acuña, Francisco Quispe Gavilan, Fortunato Anyalpoma Sánchez, Walter León Butrón, Carlos Alberto Farlán Donayre, Gregorio Arias Melo. Floy Lucio Figueroa N. y Moisés Cristóhal Avala. Arias Melo, Eloy Lucio Figueroa N. y Moisés Cristóbal Ayala.

Dirigentes Actuales:

Presidente: Ezequiel Jonás Ataucusi Molina. Vicepresidente: Gabriel Ernesto Avalos Silva.

Secretario General Nacional: Rafael Alfredo Guillén Pacheco.

Secretario Nacional de Organización: Benjamin Loayza Ascue.

- Secretario Nacional de Política, ideología y Plan de Gobierno: Lucas Apaza Calisaya.
- Secretaria Nacional de Actas y Control Documentario: Aydeé Guerrero Becerra.

Secretario Nacional de Economía: Agripino Justo Ccance Rivas. Secretario Nacional do Relaciones Públicas y Prensa: Pedro Valdemar Reyes Rojas.

Secretario Nacional de Relaciones Exteriores: Javier Medina Pacheco.

Secretaria Nacional de la Mujer y Asuntos Sociales: Magdalena Hualta Zárnte.

Secretaria Nacional de Organizaciones Sociales: Alfredo Sánchez Torres.

Secretario Nacional de Juventudes: Raúl Barreto Camargo.

Secretaria Nacional de Asuntos Agrarios y Ecológicos: Gloria Ponce Gutierrez.

Secretaria Nacional de Gobiernos Regionales, Locales y Asuntos Profesionales: Juana Adelina Pelayo Canchanyà.

Secretaria Nacional de Pequeña y Microempresa: Timotea Miraval Uzurlaga.

Personero Legal Titular: Yon Javier Pérez Paredes.

: Alejandro Montero Salinas. Personero Legal Alterno

Personero Técnico: Wilfredo Vidal Uscamaita Torres.

Personero Tácnico: Isaías Anculle Carhuas.

Representante Legal: Ezequiel Jonás Ataucusi Molina

Domicillo legal: Jr. Emilio Fernández Nº 296 Of. 630, Santa Beatriz, Provincia y Departamento de Lima.

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de adecuación, la cual debera estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley 28094 y ser presentada dentro de los cinco días posteriores a esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley Nº 28094 y 16° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución Nº 015-2004-JNE.

> Lima 10 de febrero de 2005 FERNANDO RODRIGUEZ PA"RÓN Jefe de la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas. Jurado Nacional de Elecciones

001-OP-00xxxxx-1 1v. xx febrero

